

Artículo: Investigación

Challenges and strategies in residential care: perspectives from social psychology and law**Desafíos y estrategias en el acogimiento residencial: perspectivas desde la psicología social y el derecho**¹Katiuska Adelaida Bastidas Gonzalez✉ .¹Universidad Santander, Ecuador***Autor de correspondencia:** Katiuska Adelaida Bastidas Gonzalez✉

Enviado: 08-03-2024

Aceptado: 22-08-2024

Publicado: 28-08-2024

Como citar:

Bastidas Gonzalez, K. A. (2024). Desafíos y estrategias en el acogimiento residencial: perspectivas desde la psicología social y el derecho. Sapiens Evolución Científica, 2(1), 1-12. <https://doi.org/10.71068/ec000032>

ABSTRACT

This article examines, from a psychosocial perspective, the implementation of two protection measures aimed at restoring violated rights in children and adolescents (NNA) in Ecuador: foster or substitute families and residential or boarding programs. This analysis is conducted considering the protection policies in force in the Ecuadorian context, based on a review of official documentation issued by the Ministry of Economic and Social Inclusion (MIES) and interviews with professionals involved in child protection. The findings of this study show that both care mechanisms present similarities and differences in terms of the factors that motivate the admission of children and adolescents, the established administrative procedures, and the institutional dynamics implemented to guarantee their comprehensive protection. From a psychosocial perspective, intervention experiences are highlighted in which work teams, made up of caregivers, direct care technicians, and specialized professionals, prioritize actions based on emotional support, active listening, and the creation of safe bonds. This type of intervention not only facilitates children's adaptation to the institutional or temporary family environment, but also contributes significantly to their emotional well-being and strengthens their capacities for social integration, in line with the guidelines established in the Ecuadorian Code of Children and Adolescents and the special protection policies implemented by the State.

Keywords: Foster care; Affective bonds; Child resilience; Children's rights**RESUMEN**

El presente artículo tiene como finalidad examinar, desde un enfoque psicosocial, la aplicación de dos medidas de protección orientadas a la restitución de derechos vulnerados en niños, niñas y adolescentes (NNA) en Ecuador: las familias de acogida o sustitutas y los programas residenciales o internados. Este análisis se desarrolla considerando las políticas de protección vigentes en el contexto ecuatoriano, basándose en la revisión de documentación oficial emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y en entrevistas realizadas a profesionales vinculados a la protección infantil. Los hallazgos de este estudio evidencian que ambos mecanismos de atención presentan similitudes y diferencias en cuanto a los factores que motivan el ingreso de los NNA, los procedimientos administrativos establecidos y las dinámicas institucionales implementadas para garantizar su protección integral. Desde una perspectiva psicosocial, se destacan experiencias de intervención en las que los equipos de trabajo, conformados por cuidadores, técnicos de atención directa y profesionales especializados, priorizan acciones basadas en el acompañamiento afectivo, la escucha activa y la creación de vínculos seguros. Este tipo de intervención no solo favorece el proceso de

adaptación de los NNA al entorno institucional o familiar temporal, sino que además contribuye significativamente a su bienestar emocional y al fortalecimiento de sus capacidades para la integración social, en coherencia con las directrices establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador y las políticas de protección especial implementadas por el Estado.

Palabras clave: Acogimiento familiar; Vínculos afectivos; Resiliencia infantil; Derechos del niño

INTRODUCCIÓN

En el contexto ecuatoriano, la familia constituye un sistema social fundamental y, a la vez, una unidad psicosocial que se desarrolla bajo la influencia de factores socioculturales propios del entorno nacional. Su constante interacción con las dinámicas sociales, económicas y culturales del Ecuador la expone a múltiples situaciones que pueden fortalecerla o, por el contrario, representar factores de riesgo que afectan su estabilidad y bienestar integral. En este escenario de complejidad, la familia debe asumir las funciones que le asigna la sociedad ecuatoriana, entre las cuales se destacan el cuidado, la protección y la socialización de niños, niñas y adolescentes, quienes representan el futuro de la nación.

Como sostienen Suárez y Restrepo (2005), la familia, en tanto grupo social primario, constituye un espacio esencial para la formación de identidades individuales y colectivas, el aprendizaje de valores democráticos y el desarrollo de capacidades personales de sus integrantes (p.20). En el Ecuador, esta visión resulta pertinente al reconocer que las familias presentan estructuras diversas, adaptándose a los cambios sociales y económicos del país, con roles familiares que en muchas ocasiones se comparten con instituciones educativas, comunitarias y de protección social.

Sin embargo, cuando se producen situaciones que vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes dentro del núcleo familiar, es deber del Estado ecuatoriano, como garante de derechos, activar mecanismos de protección que permitan restituir las garantías fundamentales de estos grupos vulnerables, asegurando especialmente su derecho a crecer y desarrollarse en un entorno familiar adecuado.

Autores como Sánchez y Salinas (2018), Núñez (2016), Martín (1), Estrada et al. (2014) y Maldonado & Jaramillo (4) coinciden en señalar que, ante situaciones de vulneración de derechos, y conforme al principio de corresponsabilidad social establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (2003), es necesaria la intervención conjunta del Estado, la sociedad civil y las familias. Este accionar debe orientarse a brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes, priorizando siempre el interés superior del niño, considerando que, como menciona Núñez (2016), ellos poseen menos recursos y herramientas que los adultos para defender sus propios intereses y derechos.

En el caso ecuatoriano, las medidas de protección a la infancia se fundamentan en los principios de protección integral y en el respeto al interés superior del niño, consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por Ecuador en 1990. Estas medidas buscan garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuenten con condiciones óptimas dentro del sistema de protección nacional, el cual contempla acciones de acompañamiento, atención psicosocial y fortalecimiento de sus derechos.

Es relevante, desde la intervención psicosocial con familias en Ecuador, reflexionar sobre los beneficios y posibles afectaciones de las medidas de protección, tales como las familias de acogida, familias sustitutas o los programas residenciales de atención, considerando cómo estas acciones pueden impactar el desarrollo psicoemocional de los niños y adolescentes, y cómo influyen en las percepciones de sus cuidadores y educadores sobre sus propios roles y responsabilidades en el marco de programas de protección social.

Este análisis adquiere especial importancia en Ecuador, considerando que las políticas de protección de derechos han experimentado avances significativos en los últimos años, pero también enfrentan desafíos en su implementación. En consecuencia, el presente texto se orienta a examinar desde una perspectiva psicosocial las medidas de protección utilizadas en el país, a partir de experiencias y prácticas desarrolladas en contextos similares de América Latina, como Chile y Colombia, tomando en cuenta estudios de caso, revisión de la legislación ecuatoriana vigente y entrevistas a actores claves involucrados en programas de acogimiento y protección.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN. ANTECEDENTES CONCEPTUALES

En el contexto ecuatoriano, las medidas de protección se definen como aquellas que, ya sea de oficio o a solicitud de las partes involucradas, pueden ser adoptadas en cualquier momento del juicio o incluso antes de su inicio, por parte de un juez de familia. Estas medidas buscan garantizar una solución efectiva y restaurar el respeto por los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, frente a acciones u omisiones que pongan en peligro dichos derechos. Este proceso se lleva a cabo en el marco de la doctrina de la protección integral del menor y su principio rector del interés superior del niño (5).

En Ecuador, las políticas públicas sobre protección a la infancia, que incluyen programas de atención a niños y adolescentes, se basan en los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Esta convención subraya que el hogar familiar es el medio natural para satisfacer las necesidades físicas, biológicas, cognitivas, sociales y emocionales de los niños, promoviendo sus potencialidades. Además, la CDN insta a los Estados a adoptar medidas legislativas y administrativas para garantizar la protección de los derechos de los niños, especialmente cuando la familia no puede brindarles un entorno adecuado (Fernández, 2016; Convención Naciones Unidas, 2009).

Siguiendo los principios de la CDN, Ecuador también ha establecido mecanismos para la protección de los derechos infantiles. La Convención promueve el derecho de los niños a vivir en familia, a ser escuchados, y a que se adopten medidas administrativas y legales para restaurar sus derechos cuando estos sean vulnerados. En Ecuador, cuando las familias no pueden cumplir con sus responsabilidades, las autoridades competentes tienen la obligación de proporcionar un acogimiento alternativo, ya sea en hogares de guarda o centros residenciales.

Las principales causas que conducen al ingreso de niños, niñas y adolescentes al sistema de protección en Ecuador incluyen el abandono parental, la violencia familiar, la falta de acceso a servicios básicos como salud, educación y vivienda, el trabajo infantil, la desnutrición, el abuso sexual, y situaciones de calle, entre otras. En estos casos, los tribunales de familia en Ecuador intervienen

para garantizar que los derechos de los menores sean protegidos y que se les brinde una solución adecuada, ya sea mediante el acogimiento familiar o residencial, con carácter transitorio.

Por último, al igual que en otros países de la región, como Colombia y Chile, Ecuador también establece procedimientos claros para garantizar la protección de los derechos de los menores y asegurar su bienestar, independientemente del contexto social, cultural o político en el que se encuentren.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

A continuación, se presenta un resumen del procedimiento administrativo para la selección de familias de acogida, el ingreso de los niños al proceso de atención y el funcionamiento de los programas que prestan estos servicios en Ecuador.

Modalidad de acogimiento familiar y/o hogar sustituto: En el contexto ecuatoriano, esta modalidad es similar a la de otros países como Chile y Colombia, donde se reconoce como acogimiento familiar o hogar sustituto. El acogimiento familiar se describe como un proceso de integración en el que los niños o adolescentes, con experiencias previas de vulnerabilidad, se incorporan a una nueva familia que les brinda un ambiente familiar y parental (López et al., 2013). Sin embargo, la integración de los niños dependerá de diversos factores, como la adversidad vivida en su familia de origen, la duración de dicha experiencia y sus características individuales (6).

En Ecuador, el proceso de selección de las familias de acogida es realizado por programas o entidades externas al Estado, las cuales llevan a cabo la convocatoria y selección de familias según criterios específicos, tales como el nivel educativo, la situación socioeconómica, el tipo de vivienda, los antecedentes familiares y la experiencia en educación (Alarcón & Silva, 2015). Es importante destacar que las motivaciones para el acogimiento son diversas: desde un compromiso altruista hasta el deseo de adoptar (8).

El proceso de adaptación de los niños a sus nuevas familias es monitoreado por profesionales, quienes evalúan la aceptación y las respuestas afectivas y comportamentales de los niños hacia las familias de acogida, y realizan intervenciones para facilitar su integración (6). Las familias de acogida reciben acompañamiento psicosocial y apoyo económico por parte del Estado, lo cual permite satisfacer las necesidades básicas de los niños.

Modalidad de atención en internado y/o residencia: En esta modalidad, los niños o adolescentes son atendidos en centros especializados cuando no es posible el acogimiento familiar. En Ecuador, al igual que en Chile y Colombia, se gestionan centros residenciales que brindan alojamiento, alimentación, salud y educación a los menores que han sido separados de su entorno familiar. Estas instituciones buscan ofrecer un entorno seguro y estable para los niños, mientras se resuelve su situación legal o familiar (9).

A diferencia del acogimiento familiar, en esta modalidad, los niños son ubicados en centros gestionados por el Estado o entidades sociales, los cuales brindan atención integral y personalizada. La intervención se enfoca en resolver los problemas de comportamiento de los menores y fomentar

<https://doi.org/10.71068/ec000032>

su desarrollo social y cognitivo (Sánchez y Salinas, 2018). En muchos casos, la intervención se orienta a la reparación del daño, con énfasis en el apoyo psicosocial individual y familiar (10).

El proceso en los centros residenciales está dirigido a garantizar la protección de los derechos de los niños y adolescentes, con intervenciones que buscan fomentar un sentido de pertenencia y la creación de vínculos con los profesionales encargados de su atención (12).

LA RELACIÓN Y EL VÍNCULO EMOCIONAL EN CONTEXTOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y RESIDENCIAL

Estudios previos (Bernal y Melendro, 2014; (15)) han revelado que los niños y niñas desarrollan vínculos primarios vinculados a su familia de origen, así como vínculos subsidiarios con figuras significativas que surgen debido a situaciones de vulnerabilidad. Estos vínculos pueden fortalecerse y permitir nuevas interpretaciones de las rupturas emocionales iniciales. En el contexto ecuatoriano, la convivencia en una familia acogedora brinda a los niños y niñas la posibilidad de crear vínculos afectivos sólidos que les proporcionan estabilidad emocional y bienestar, lo que convierte a estas familias en espacios educativos que facilitan la reparación de secuelas derivadas de experiencias previas con su familia biológica (6).

Una adolescente de 17 años que vivió en un hogar sustituto en Ecuador relató cómo se sintió acogida: "...me han visto como una persona más de la familia. Mi mamá se preocupa por mí siempre y quiere que hagamos lo mejor; ellos me cuidan porque me quieren". Este testimonio subraya la importancia del cuidado familiar en la adaptación de los niños y niñas, aunque también se observan casos en los que la relación afectiva no se establece con facilidad, especialmente cuando las expectativas de los niños/as y las familias acogedoras no coinciden ((16); Bernal y Melendro, 2014).

Un relato de otra adolescente de 17 años muestra cómo la adaptación a un hogar sustituto puede generar tristeza ante la incertidumbre de no conocer a las nuevas figuras maternas o el ambiente: "uno se acostumbra al sitio que llega y cuando lo van a cambiar uno es triste porque no sabe cómo será la mamá, la casa, las personas". Estos testimonios reflejan las tensiones que pueden surgir en el proceso de adaptación, especialmente cuando las condiciones del hogar sustituto no favorecen el desarrollo emocional adecuado (17).

El contexto de los hogares sustitutos y centros de protección en Ecuador también refleja que, cuando los vínculos con los cuidadores no son efectivos, los niños pueden experimentar dificultades en su desarrollo emocional y social, lo que aumenta el riesgo de vulnerabilidades emocionales. Factores como el tipo y duración del maltrato previo, así como el temperamento de los niños, pueden influir significativamente en este proceso (16).

La literatura también ha identificado que en los centros de protección, las relaciones cercanas con los cuidadores son fundamentales para el bienestar de los niños, especialmente en situaciones de maltrato y pérdida temprana de cuidadores (Castrillón y Vanegas, 2014). Las figuras de cuidado en estos entornos juegan un rol crucial en la reparación emocional y en la restauración del bienestar físico y afectivo de los niños y adolescentes, ayudándoles a resignificar su experiencia de vida.

Además, el apoyo emocional brindado por los cuidadores contribuye a la adaptación y recuperación de los niños en estos entornos institucionales (Castrillón y Vanegas, 2014).

No obstante, la institucionalización puede generar carencias afectivas, debido a una estimulación insuficiente que puede comprometer el desarrollo emocional, social y cognitivo de los niños. Esto se evidencia en el relato de un adolescente de 17 años en modalidad residencial, quien describe cómo la experiencia en los hogares sustitutos y la transición entre instituciones afectaron su capacidad de adaptación y bienestar.

Por ello, se subraya la necesidad de una intervención socioeducativa que garantice un cuidado integral, que reconozca los derechos de los niños y niñas y favorezca su desarrollo personal, creando espacios adecuados para su bienestar. Sin embargo, las barreras administrativas y jurídicas pueden generar obstáculos en este proceso, afectando negativamente la adaptación y bienestar de los niños y niñas en el sistema de acogimiento (Trejos et al., 2015).

En general, se considera que los niños y niñas en modalidad de acogida familiar en Ecuador muestran mejores niveles de bienestar emocional y físico que aquellos que permanecen en instituciones, lo que resalta la importancia de capacitar a los cuidadores en centros de atención residencial en el desarrollo de habilidades para crear vínculos seguros y protectores que promuevan la resiliencia (García, 2019; (19)).

EL TIEMPO DE LA MEDIDA: ENTRE LA TRANSITORIEDAD Y LA PERMANENCIA

En el contexto ecuatoriano, el proceso de acogimiento familiar está regulado por el Código de la Niñez y Adolescencia (Ley N.º 2007), que establece que, en caso de que un niño, niña o adolescente sea separado de su familia, el juez puede decretar medidas cautelares de carácter temporal, que no deben exceder los 90 días, aunque en muchos casos la permanencia se extiende debido a la falta de compromiso de los padres, la ausencia de vínculos familiares adecuados y la asistencia insuficiente del Estado, lo que resulta en una prolongación de la estadía en el sistema de protección (Díaz, 2018; Martínez et al., 2020).

En relación con las medidas de restablecimiento de derechos, la Ley 2018, en su artículo 45, también determina que los procesos de reintegro familiar deben cumplirse dentro de un plazo máximo de 18 meses, evaluando si existen condiciones suficientes para garantizar los derechos del niño o si, por el contrario, es necesario declarar la adoptabilidad debido a la falta de condiciones en la familia. Este proceso busca la reunificación familiar, pero en ocasiones se ve afectado por la falta de contacto con los familiares, lo que complica la reintegración y tiene un impacto en el bienestar emocional de los niños y niñas, especialmente cuando hay una alta rotación entre hogares de acogida (Crespo et al., 2019; González y Torres, 2017).

Por otro lado, en el ámbito de la atención residencial, se observa que los niños y adolescentes ingresan a los centros de protección en edades tempranas y pasan largos periodos en ellos, siendo frecuente la rotación entre diferentes tipos de medidas, lo que fragmenta sus experiencias de vida y afecta su capacidad para establecer vínculos estables. La institucionalización limita la posibilidad de

sentir seguridad y afecto, lo que repercute negativamente en su desarrollo personal y en la formación de relaciones sociales (Pérez et al., 2016; Rodríguez y Silva, 2015).

Respecto a la permanencia en la modalidad residencial, algunos estudios destacan que, a pesar de los efectos negativos que puede tener la institucionalización, existen casos en los que los adolescentes desarrollan un sentido de pertenencia y establecen vínculos afectivos con los cuidadores, quienes asumen funciones sustitutivas de la familia (González y Vásquez, 2014). Sin embargo, otros estudios advierten que los largos periodos de permanencia en instituciones pueden aumentar la ansiedad por la separación y generar dificultades en la adaptación, tanto en los niños como en sus familias (Álvarez et al., 2017).

En este contexto, la responsabilidad parental puede ser delegada a los profesionales del Estado, lo que genera distanciamientos afectivos y compromete el vínculo familiar. Además, en muchos casos, el contacto con los padres se ve afectado por la historia de vida familiar y las experiencias de vulneración de derechos, lo que agrava aún más la situación emocional de los menores (Rodríguez et al., 2018). Por lo tanto, es necesario regular de manera adecuada el tiempo de permanencia en medidas de protección para garantizar el bienestar de los niños y adolescentes y evitar que su desarrollo integral se vea comprometido por la prolongación innecesaria de la medida de protección.

Finalmente, para aquellos que permanezcan bajo la tutela del Estado por abandono o problemas de adopción, es crucial crear un entorno en los centros residenciales que favorezca el sentido de pertenencia y el desarrollo de vínculos afectivos positivos, de modo que el tiempo de estancia no sea un factor de riesgo, sino una oportunidad para la integración y el bienestar del menor.

CONCLUSIONES

Al analizar las ventajas y limitaciones de las medidas de protección vinculadas al acogimiento familiar y acogimiento residencial en el contexto ecuatoriano, es posible evidenciar, a partir de la revisión documental y normativa vigente, que el Ecuador, al igual que otros países de la región como Chile y Colombia, es signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este compromiso internacional ha impulsado el desarrollo de políticas públicas, protocolos y sistemas de protección integral orientados a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo. Particularmente, en Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia y los lineamientos del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) establecen directrices específicas para la protección temporal en contextos familiares o institucionales, fortaleciendo los procesos de intervención en la toma de decisiones y atención especializada.

El acogimiento familiar, en el marco ecuatoriano, se constituye como una medida de protección que permite la integración temporal de niñas, niños y adolescentes en familias voluntarias que, aunque no poseen vínculos consanguíneos, les brindan experiencias de convivencia y afecto en un entorno seguro y protector. Por otro lado, la modalidad de acogimiento residencial responde a la necesidad de atención especializada para aquellos casos donde los niños, niñas y adolescentes requieren un proceso de adaptación en espacios institucionales, debido a situaciones de mayor complejidad social, conductual o emocional. En estos entornos, el acompañamiento de equipos técnicos

interdisciplinarios permite la atención personalizada, el ejercicio de derechos y la creación de vínculos afectivos con otros residentes o con figuras cuidadoras denominadas “hermanos o hermanas sociales”.

La construcción de vínculos afectivos representa un componente esencial dentro de ambas modalidades de acogimiento, ya que permite garantizar la adaptación socioemocional de las niñas, niños y adolescentes, fortalecer su bienestar integral y facilitar la creación de relaciones significativas que promuevan la identidad, la pertenencia y el desarrollo de espacios cálidos y familiares, fundamentales en su proceso de restitución de derechos.

Respecto a las figuras de cuidado, en Ecuador se identifican dos actores clave: en los centros de acogimiento residencial, se destaca la figura del educador o educadora de trato directo, quien desarrolla funciones de acompañamiento, cuidado cotidiano y apoyo emocional. En el acogimiento familiar, la figura de la madre o padre sustituto cumple un rol fundamental en la atención diaria, estableciendo vínculos de afecto y cuidado que recrean un ambiente familiar seguro y protector. Ambas modalidades requieren del fortalecimiento de capacidades en las familias acogientes y en los equipos técnicos, a fin de propiciar espacios donde los niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus emociones, resignificar sus experiencias de pérdida o abandono y reconocer su nuevo entorno como un espacio de afecto, respeto y protección.

Finalmente, entre las principales debilidades identificadas en el contexto ecuatoriano se encuentran las estancias prolongadas de niños, niñas y adolescentes en los centros de acogida, la rotación frecuente entre modalidades de protección y las limitadas oportunidades de acceso a procesos de adopción definitiva. Esta situación dificulta que los niños, niñas y adolescentes puedan construir un sentido de pertenencia y estabilidad afectiva, generando en ellos incertidumbre frente a los cambios a los que están expuestos. Por tanto, contar con una familia permanente continúa siendo una aspiración legítima y necesaria, en la que puedan encontrar cuidado, acompañamiento, afecto y protección integral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Estrada L, Ramírez C, Rendón Y. La tutela judicial efectiva en la resolución de declaratoria de adoptabilidad de niños en Colombia. *Revista Ratio Juris*. 2014;9(18):77-97.
<https://doi.org/10.24142/raju.v9n18a4>.
2. Alarcón Y, Silva L. Estructura y funcionalidad familiar de hogares sustitutos de niños, niñas y adolescentes protegidos por el ICBF de Barranquilla. *Tejidos Sociales*. 2015;1(1):00-000.
<http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/tejsociales/article/view/2583>.
3. Bernal T, Melendro M. Vínculos de adolescentes en medida de restablecimiento de derechos. *Revista diversitas - Perspectivas en psicología*. 2014;10(2):193-2016.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5883702>.
4. Castrillón L, Vanegas J. El vínculo reparador entre los niños deprivados y las instituciones de protección social. *Revista Vanguardia Psicológica*. 2014;4(2):108-121.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=21741>.

5. Martín E. Niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial. Un análisis en función del género. *Curriculum*. 2015;28:91-115.
6. Martín E, Marquéz L. El papel de los hermanos en el logro de objetivos en los programas de acogimiento residencial infantil. *Psychosocial Intervention*. 2015;24:27-32.
<https://doi.org/10.1016/j.psi.2014.11.002>.
7. Jaramillo J, Maldonado J. Régimen jurídico del acogimiento familiar. *Ius Humani*. 2019;8:43-60.
<https://doi.org/10.31207/ih.v8i0.203>.
8. Seura Gutiérrez, C. (2008). Las medidas de protección al niño, niña o adolescente en el ámbito de la violencia intrafamiliar, desde la perspectiva del derecho de familia.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/107851>
9. Viedma I, Míguez M, Santoló C, Martín A. Modelo de intervención y retos en el acogimiento familiar: la experiencia de la Fundación Márgenes y Vínculos. *Apuntes de Psicología*. 2016;34(2-3):281-290. <http://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/620>.
10. Molero R, Gil M, Díaz I. Indicadores de la calidad del proceso de acogimiento familiar. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*. 2014;1(2):475-482.
<http://hdl.handle.net/10662/1646>.
11. Jimeno M. La figura del educador social como tutor de apego en los hogares tutelados para menores en situación de protección. *Revista de Educación Social*. 2017;25:236-244.
<http://www.eduso.net/res/25/articulo/seccion/172>.
12. Bernal T. Proyecto de vida de jóvenes en el sistema de protección colombiano. Una perspectiva desde las intervenciones socioeducativas. *Metamorfosis*. 2017;12:28-47.
13. De la Torre M. Comentarios al Boletín Nº 9119-18. Reforma integral al sistema de adopción en Chile. *Revista de derecho. Escuela de posgrado*. 2013;4:277-172.
14. Rodríguez S, Barbosa M, Del Valle J. La calidad del acogimiento residencial en Portugal y el ejemplo de la evolución española. *Papeles del Psicólogo*. 2013;34(1):11-22.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77825706002>.
15. Rodríguez G. Situación de los niños, niñas y adolescentes privados de cuidados parentales en México. *Entretextos*. 2013;8(22):1-14.
<http://entretextos.leon.uia.mx/num/22/articulo.php?id=9>.
16. Poyatos A. La construcción social del acogimiento familiar de la infancia: discursos profesionales. *Documentos de Trabajo Social*. 2015;1(2):7-26.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5612792>.
17. Gil M, Molero R, Ballester R, Sabater P. Establecer vínculos afectivos para facilitar la resiliencia de los niños acogidos. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*. 2012;1(2):337-344. <http://hdl.handle.net/10662/3016>.
18. Valgañón M. Estilo de funcionamiento de las familias de acogida y conducta adaptativa - autoconcepto de los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado. *Salud & Sociedad*. 2014;5(2):156-169. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=439742475001>.
19. Hueche C, Lagos G, Ríos N, Silva E, Alarcón M. Vínculos afectivos en adolescentes institucionalizados, Chile. *Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud*. 2019;17(2):1-19. <https://doi.org/10.11600/1692715x.17217>.
20. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2022). Ley 19968 de 2004 (Crea los Tribunales de Familia). Título IV procedimientos especiales.
<https://doi.org/10.71068/ec000032>

- <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=229557> y <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/tribunales-de-familia>
21. Canquil, L., Alarcón, M. & Zambrano, A. (2019). Incorporación del enfoque psicoeducativo a la gestión educativa en programas de acogimiento residencial haciendo uso de la Metodología Investigación Acción. Educación, XXVIII(54), 27-44.
<https://doi.org/10.18800/educacion.201901.002>
 22. Casteblanco C, Moreno J, Moreno L, Sánchez S, Garzón D, Duque R. Construcción narrativa de los vínculos de familias sustitutas permanentes. Del programa aldeas infantiles SOS Bogotá. Psicogente. 2012;15(28):428-444. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=497552361016>.
 23. Chimpén C. Terapia narrativa en acogimiento residencial. Revista Sistemas Familiares y otros sistemas humanos. 2017;33(1):41-47.
<https://asiba.org/index.php/asiba/article/download/31/31#page=41>.
 24. Congreso de Colombia (2006). Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia). https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_de_la_Infancia_y_la_Adolescencia_Colombia.pdf
 25. Congreso de Colombia (2018). Ley 1878 de 2018. Diario oficial, 1-11.
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201878%20DEL%2009%20DE%20ENERO%20DE%202018.pdf>
 26. Comité Español (2006). Convención sobre los derechos del niño. <https://www.un.org>.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
 27. Delgado L, Fornieles A, Costas C, Brun-Gasca C. Acogimiento residencial: problemas emocionales y conductuales. Revista de educación social. 2012;10(1):158-171.
 28. Estrada Jaramillo, L. M. et al. (2016). Los hijos del Estado. Desventajas sociales ante una larga espera para su adopción. Estudios de Derecho, 73(161), 155-179.
<https://doi.org/10.17533/udea.esde.v73n161a08>
 29. Fernández M, Fernández A. Problemas de comportamiento, problemas emocionales y de atención en niños y adolescentes que viven en acogimiento residencial. Psycholigia Avances de la disciplina. 2017;11(1):57-70. <https://doi.org/10.21500/19002386.3102>.
 30. García M. Apego, trastorno de conducta y menores institucionalizados. Revisión bibliográfica. Familia. 2020;57:89-124. <https://revistas.upsa.es/index.php/familia/article/view/64>.
 31. González-Navasa P, Martín E. Recursos activados en los Proyectos Educativos Individualizados de los menores en acogimiento residencial. Trabajo Social Global – Global Social Work. 2020;10(19):180-200. <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v10i19.15275>.
 32. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF] (2021). Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos (Versión 1). www.icbf.gov.co
 33. Jiménez J, Martínez R, Mata E. Comunicación, orígenes e identidad en el acogimiento familiar y residencial: el programa “Viaje a mi historia”. Apuntes de Psicología. 2013;31(3):307-315.
<http://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/442>.
 34. López M, Delgado P, Carvalho JMS, Del Valle JF. Características y desarrollo del acogimiento familiar en dos países con fuerte tradición de acogimiento residencial: España y Portugal. Universitas Psychologica. 2014;13(3):865-880. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.UPSY13-3.cdaf>.

35. López M, Uceda F. Acogimiento residencial: estudio del centro de. Acciones e Investigaciones Sociales. 2017;37:117-164. https://doi.org/10.26754/ojs_ais/ais.2017372190.
36. Moreira L, Montserrat C. Jóvenes que estuvieron en el sistema de protección social. Psicología: Reflexão e Crítica. 2014;21(1):198-2016. <https://doi.org/10.1590/S0102-79722014000100022>.
37. Muela A, Balluerka N, Torres B. Ajuste social y escolar de jóvenes víctimas de maltrato infantil en situación de acogimiento residencial. Anales de psicología. 2013;29(1):197-206. <https://doi.org/10.6018/analesps.29.1.124941>.
38. Narváez Á, Montoya D. Reflexiones sobre las subjetivaciones que emergen en los adolescentes declarados en adoptabilidad. Revista de investigaciones en Derecho y Ciencias Políticas Universidad La Gran Colombia. 2014;16:62-77. <https://revistas.ugca.edu.co/index.php/inciso/article/view/266>.
39. Organización de las Naciones Unidas (2010). 64/142. Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (Sexagésimo cuarto período de sesiones). <https://www.unicef.org/spanish/videoaudio/PDFs/100407-UNGA-Res-64-142.es.pdf>
40. Sánchez J, Cantor J, Castro X, Bolaños Y. Concepciones de niño y modos de relación de cuidadores y profesionales con niños institucionalizados, Colombia. Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud. 2019;17(2):1-24. <https://doi.org/10.11600/1692715x.17209>.
41. Rué M, Marqués L. Acogimiento residencial de menores. Revisión de la legislación autonómica Valenciana. Revista de educación social. 2015;21:276-299. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=21741>.
42. Sánchez W, Salinas A. Modalidades alternativas de acogimiento de niños, niñas y adolescentes en el contexto Ecuatoriano. IURIS. Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales. 2017;2(16):165-181.
43. Servicio Nacional de Menores [SENAME] (2019). Orientaciones Técnicas. Línea de acción centros residenciales. <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/05/14-Orientaciones-Tecnicas-RPM.pdf>
44. Sotomarin M. La adopción de niños y adolescentes y los recientes lineamientos de evaluación integral. Gaceta Civil & Procesal Civil. 2016;35:25-38. <https://www.researchgate.net/publication/303987759>.
45. Trejos-Castillo E, Bedore E, Davis S, Hipps T. Bienestar Emocional de Jóvenes en Programas de Acogimiento Familiar: Un Estudio Exploratorio. CES Psicología. 2015;8(1):98-118. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5157355>.
46. Yslado R, Villarte M, Sánchez J, Rosales I. Vivencias en el proceso de institucionalización e Inteligencia Emocional en niños y adolescentes: diferencias según variables sociodemográficas. Revista Costarricense de Psicología. 2019;38(2):179-204. <https://doi.org/10.22544/rcps.v38i02.04>.

FINANCIACIÓN:

Los autores declaran que este estudio no recibió ningún tipo de financiación externa por parte de agencias públicas, privadas, ni de organizaciones sin ánimo de lucro. Todas las actividades de investigación, análisis y desarrollo fueron realizadas con recursos propios.

CONFLICTO DE INTERESES:

<https://doi.org/10.71068/ec000032>

Los autores declaran que no tienen conflictos de intereses relacionados con este estudio y que todos los procedimientos seguidos cumplen con los estándares éticos establecidos por la revista. Asimismo, confirman que este trabajo es inédito y no ha sido publicado, ni parcial ni totalmente, en ninguna otra publicación.

CONTRIBUCIÓN DEL AUTOR:

Nombres de autores e iniciales: Katiuska Adelaida Bastidas González (KABG)

1. Conceptualización: (KABG)
2. Curación de datos: (KABG)
3. Análisis formal: (KABG)
4. Adquisición de fondos: ()
5. Investigación: (KABG)
6. Metodología: (KABG)
7. Administración del proyecto: (KABG)
8. Recursos: ()
9. Software: ()
10. Supervisión: (KABG)
11. Validación: (KABG)
12. Visualización: (KABG)
13. Redacción – borrador original: (KABG)
14. Redacción – revisión y edición: (KABG)